



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

18 ABR 2019

Página 1  
R.A.M 134/19

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 134/19 Sucre, 18 de abril de 2019



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: AS.M.TRI. CH 14/19 de 15 de abril de 2019, el Sr. Zenón Duran Parina, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE TRIATLON SUCRE, solicita a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, Autorización para el Uso de la Plazuela Aniceto Arce y calles aledañas, con la finalidad de realizar el "1er CAMPEONATO MUNICIPAL DE TRIATLON, CATEGORIAS, ELITE Y MASTER GESTIÓN 2019 CLASIFICATORIO AL PRIMER NACIONAL DE TRIATLÓN", evento que se realizará el día domingo 21 de abril de 2019, de hrs. 07:30 a 13:30, con el propósito de constituir la Selección Chuquisaqueña que nos representará a nivel nacional (adjunta croquis).

Que, en Sesión Plenaria de 18 de abril de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Uso de la PLAZUELA ANICETO ARCE Y CALLES ALEDAÑAS, en favor el Sr. Zenón Duran Parina, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE TRIATLÓN SUCRE, con la finalidad de realizar el "1er CAMPEONATO MUNICIPAL DE TRIATLON, CATEGORIAS, ELITE Y MASTER GESTIÓN 2019 CLASIFICATORIO AL PRIMER NACIONAL DE TRIATLÓN", evento que se realizará el día domingo 21 de abril de 2019, de hrs. 07:30 a 13:30, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

#### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

#### RESUELVE:

**Artículo 1º.-** AUTORIZAR el Uso DE LA PLAZUELA ANICETO ARCE Y CALLES ALEDAÑAS, en favor el Sr. Zenón Duran Parina, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE TRIATLÓN SUCRE con la finalidad de realizar el "1er CAMPEONATO MUNICIPAL DE TRIATLON, CATEGORIAS, ELITE Y MASTER GESTIÓN 2019 CLASIFICATORIO AL PRIMER NACIONAL DE TRIATLÓN", evento que se realizará el día domingo 21 de abril de 2019, de hrs. 07:30 a 13:30, sujeto a una Agenda Especial.

**Artículo 2º.-** Los organizadores de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.



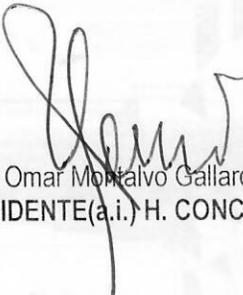
# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

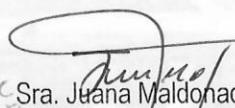
Página 2  
R.A.M 134/19

**Artículo 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Autoridad Máxima del Ejecutivo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Abog. Omar Montalvo Gallardo  
PRESIDENTE(a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL.



  
Sra. Juana Maldonado Picha  
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.